

con apercivim^t que si no lo hicieren, y faltaren se
cchariam Dhas vuertes, en el citado dia entre los vecinos
Garcidens desta Dha Ciudad, y el residuo de los Exidos
que quedaren se disponia de ellos en conformidad de
Dha real executoria, y los autos, y dilig^{ts} que en esta
se entregaron originales a la persona requeriente p.
que lo presente ante mi: q. en lo an mandan hacer, y cum-
plir y administrara justicia, y lo al tanto siempre
que las suyas ve~~lla~~ mediante: fho en esta Dha Ciudad
de Lorca a veinte y cinco dias del mes de Sep. de mil
setecientos ochenta y tres años =

Yo el Jefe
Mano

Orman del S. Conco.

Pueyo Hanson

Vibadio Perez

Mendurana

Cumplim;

En Lavilla de Totana a Bunte y cinco dias del mes de septiem-
bre de mill setecientos ochenta y tres años Ante el Senor
Liz, o. Fran, Maria Balco y Cardenas Abogado de
los Reales consejos Cobanador Justiziamayor
y Capitan Agueria della Loy Sumaguita, se pre-
sento el Despacho Bequintorio que antezede, y por
sumerzed Buro, y Entendido, mando seguir de

